



RESOLUCION - R - N° 361 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 OCT. 1990

Expte. N° 14.108/90

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Tecnológicas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura DIBUJO TECNICO I Y DIBUJO TECNICO II; y

CONSIDERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo 29 de la resolución N° 350-87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de las Universidades Nacionales;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior en su despacho N° 293/90 aconseja la aprobación del jurado propuesto por la citada Facultad;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 24 de Setiembre del año en curso acordó se emita resolución rectoral ad referendum de ese cuerpo,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum
del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como miembros del jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura DIBUJO TECNICO I Y DIBUJO TECNICO II, de la Facultad de Ciencias Tecnológicas a las siguientes personas:

TITULARES

- Aristides Alicio FEULLADE
- José Manuel Z. DARMANIN
- José Ricardo TOLABA

SUPLENTES

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

- Roberto LOPEZ
- Miguel WERBER
- Carlos VIRASORO

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior para la aprobación de la presente resolución.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 361 - 90